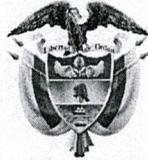


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

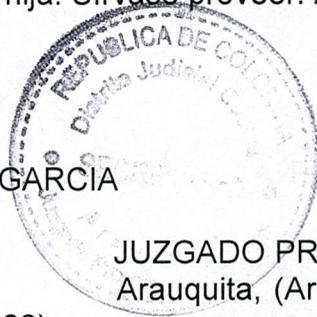


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza la anterior solicitud para matrimonio civil presentada en forma personal por Jorge Mogollon Torres y Edith Blanco Roper, anexando originales de los registros civiles de nacimiento y copia de las cédulas de los contrayentes y de los testigos, copia de registro civil de nacimiento de la hija. Sírvase proveer. Arauquita, noviembre 22 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), noviembre veintitrés (23) de dos

mil veintidós (2.022)

Proceso: MATRIMONIO CIVIL
Radicado: 810654089001-2.022 – 00414

Visto el informe rendido por el señor secretario, téngase como prueba la documentación presentada por los señores **Jorge Mogollón Torres y Edith Blanco Roper**, con la finalidad de que se les declare legalmente unidos en matrimonio civil; solicitud que llena a cabalidad los requisitos de ley de conformidad a lo estipulado por el artículo 128 del Código Civil y ss.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Arauquita,

RESUELVE

PRIMERO: Avocar el conocimiento de la presente solicitud de matrimonio y admitir la petición presentada por los señores **Jorge Mogollón Torres y Edith Blanco Roper**, de conformidad con el artículo 128 y s.s. del Código Civil.

SEGUNDO: Téngase como testigos a los señores Dayana Disney Ereu y Levis Enrique Rivera Robles, residentes en el Centro Poblado de San José de la Pesquera, Municipio de Arauquita, celular 3123978735, correo:dayanadisneyereucantor@gmail.com

TERCERO: En firme el presente proveído, entraran las diligencias para el señalamiento de fecha y hora para la Audiencia de celebración del matrimonio la cual se hará en forma virtual contando con los elementos tecnológicos del caso, en atención a las Medidas, Protocolos de Bioseguridad y Lineamientos

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura. Cítese a los contrayentes y testigos. Líbrese los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 24 de noviembre del 2.022 notifico por estado Nro. 068

SILVIO DURÁN GARCIA
Secretario

